

PROPOSICIÓN

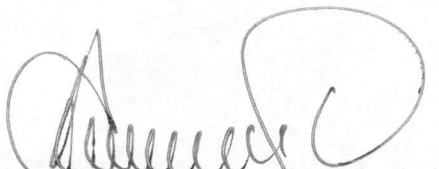
**APROBADO**  
13 dic 2025

Adiciónese un párrafo al artículo 4 del Proyecto de ley No. 145 DE 2024 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 83, 162 Y EL ARTÍCULO 188 D DE LA LEY 599 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - POR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LIBRE", el cual quedará así:


Artículo 4. (...)

Parágrafo: El Gobierno Nacional implementará estrategias pedagógicas diferenciadas en comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes y en condición de pobreza o vulnerabilidad, considerando sus particularidades culturales, lingüísticas y sociales, con el objetivo de prevenir de forma más efectiva el reclutamiento de menores en esos entornos.

Cordialmente,

  
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ  
Senadora de la República

  
Alvaro Alvarado

  
22 oct 2025

## JUSTIFICACIÓN

Esta modificación responde a la realidad de que comunidades indígenas, afrodescendientes y en condición de pobreza están más expuestas al reclutamiento de menores debido tanto a desigualdades sociales como a falta de oportunidades. Según UNICEF (2022), más del 60% de los casos de reclutamiento de menores en Colombia proviene de comunidades en situación de vulnerabilidad, incluido el Pacífico, el Catatumbo y el Norte del Cauca. Por eso es necesario adaptar las estrategias pedagógicas a sus particularidades, fortaleciendo así la prevención en territorio.

PROPOSICIÓN

**APROBADO**

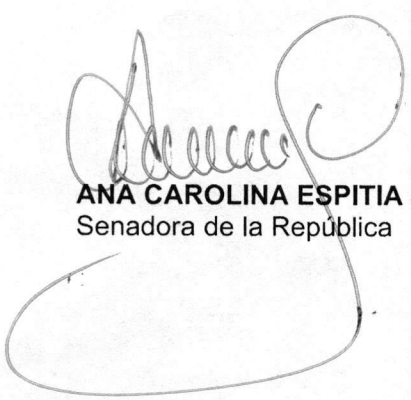
15 DIC 2025

Adiciónese un párrafo al artículo 5 del Proyecto de ley No. 145 DE 2024 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 83, 162 Y EL ARTÍCULO 188 D DE LA LEY 599 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – POR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LIBRE", el cual quedará así:

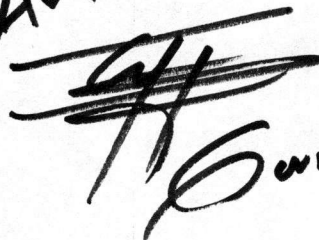
Artículo 5. (...)

Parágrafo: el Observatorio estará conformado también por representantes de comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de víctimas, y presentará informes trimestrales de seguimiento con el objetivo de dar una mayor participación, representatividad y seguimiento permanente a la situación en territorio.


Cordialmente,

  
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ  
Senadora de la República

Aval.



Germán Alonso A

  
22. oct 2025

## JUSTIFICACIÓN

La modificación del artículo 5, tiene como finalidad agregar voces de comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, sociedad civil y asociaciones de víctimas para proporcionar una perspectiva más cercana a la realidad vivida en territorio. Esto permitirá que el seguimiento de políticas públicas sea más efectivo, más participativo y más legítimo. Según Defensoría del Pueblo (2023), el reclutamiento de menores tiene una marcada concentración en comunidades más aisladas; involucrarlos en el seguimiento fortalece tanto la prevención como la reparación.

PROPOSICIÓN

**APROBADO**

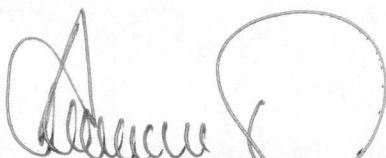
25. DIC 2025

Adiciónese un ARTICULO NUEVO al Proyecto de ley No. 145 DE 2024 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 83, 162 Y EL ARTÍCULO 188 D DE LA LEY 599 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – POR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LIBRE", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. El Gobierno Nacional, en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptará medidas de reparación, reinserción social, acompañamiento psicológico, educativo y jurídico a los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento o utilización en hechos delictivos, así como a sus familias.


Dichas medidas estarán dirigidas tanto al restablecimiento de sus derechos como a proporcionarles habilidades y alternativas de vida, ayudándoles así a dejar atrás el ciclo de violencia en el cual se vieron involucrados.

Cordialmente,



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

Aut.  **Damián Alonso A**

  
22 Oct 2025

## JUSTIFICACIÓN

Este nuevo artículo fortalece el carácter integral de la iniciativa. Según el ICBF (2023), más de 7.500 menores están bajo medidas de protección en Colombia, muchos de ellos víctimas de reclutamiento. La reparación, reinserción y acompañamiento psicológico, jurídico y educativo están recogidos tanto en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) como en tratados de derechos de la niñez (Convención de los Derechos del Niño). Esto proporciona una base más clara para implementar políticas de resocialización eficaces, ayudándoles así a dejar atrás el ciclo de violencia en el que vivieron.